



## CONSEJO FEDERAL CONSULTIVO DE LOGÍSTICA MULTIMODAL (COFED)

### ACTA NÚMERO DOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2021, en la sede del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1216, se reúnen el Señor Ministro de Transporte Dn. Mario Andrés MEONI, el Señor Secretario de Planificación de Transporte, Dn. Gastón Emanuel JAQUES, el Señor Presidente de la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA) y del Centro de Exportadores de Cereales (CEC) Dn. Gustavo IDÍGORAS, el Señor José MARTINS en representación del Consejo Agroindustrial Argentino, el Señor Eduardo RODRIGUEZ en representación de la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, el Señor Secretario de Políticas del Transporte de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, Sr. Omar PEREZ, el Señor Secretario General del SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (SOMU), Sr. Raúl DURDOS y el Señor Secretario General de la UNIÓN FERROVIARIA, Sr. Sergio Adrián SASIA.

Toma la palabra el Señor Secretario de Planificación de Transporte en el doble carácter de funcionario del MINISTERIO DE TRANSPORTE y de Presidente del Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA), conforme Resoluciones ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 74/2002 y MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 201/2020, dando la bienvenida a todos los presentes a la Reunión del COFED.

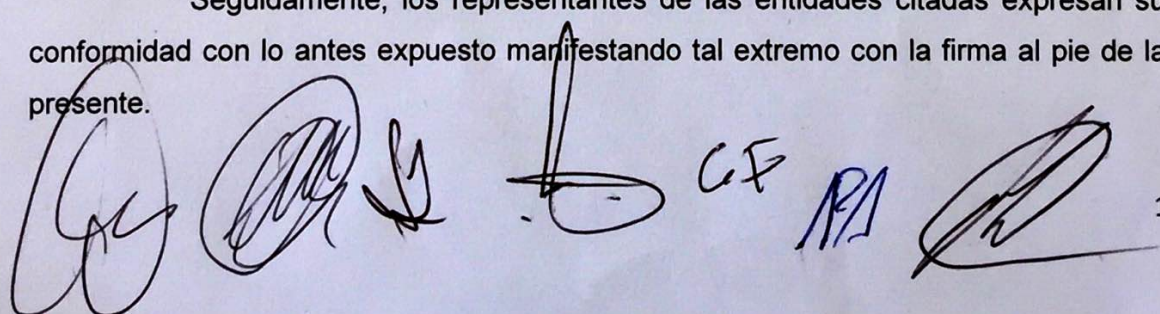
En tal sentido, se pone en conocimiento de los presentes el REGLAMENTO OPERATIVO del COFED, el cual reglará la composición del mismo y el desarrollo de las tareas que le correspondan. El mismo se adjunta como Anexo I de la presente Acta.

Se deja constancia de la designación del Señor Mario GOICOECHEA, como Director Ejecutivo del COFED, el que asistirá al Presidente y coordinará las respectivas reuniones de trabajo, entre otras tareas. Dichas acciones serán desarrolladas en forma ad honorem sin constituir el ejercicio de función pública alguna.

Asimismo, se establece como temario inicial del COFED el que se adjunta como Anexo II de la presente.

Seguidamente, los representantes de las entidades citadas expresan su conformidad con lo antes expuesto manifestando tal extremo con la firma al pie de la presente.

6  
F

  
CF RA 1



SECRETARÍA DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE

Se da por concluida la reunión firmando la totalidad de los presentes.



## ANEXO I

### ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTO INTERNO.

El presente reglamento interno regirá el funcionamiento del CONSEJO FEDERAL CONSULTIVO DE LOGÍSTICA MULTIMODAL en adelante COFED, instituido por el artículo 1° de la Resolución N° 4/2020 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE.

### ARTÍCULO 2°.- OBJETO.

El COFED tendrá por objeto colaborar con la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE en el diseño de una política estratégica nacional, en aras de promover un ecosistema de logística multimodal, con miras a incrementar la producción nacional, la carga y servicios anexos, la generación de fuentes de trabajo y la eficiencia en todos los nodos logísticos vinculados al comercio interno y a la política exportadora nacional.

### ARTÍCULO 3°.- MISIÓN.

El COFED tendrá como misión primordial "incentivar la inversión pública y privada en los nodos logísticos exportadores, mediante la propuesta de regulaciones tendientes a desarrollar estímulos que generen previsibilidad a mediano y largo plazo en el desarrollo de proyectos logísticos que mejoren la competitividad en materia de comercio interno y exportaciones".

### ARTÍCULO 4.- INTEGRACIÓN.

El COFED estará integrado por

- a) las entidades explicitadas en el art. 2 de la Resolución 4/2020 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE, a saber:
- CÁMARA DE LA INDUSTRIA ACEITERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIARA);
  - CENTRO DE EXPORTADORES DE CEREALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEC);
  - CONSEJO AGROINDUSTRIAL ARGENTINO;
  - UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA,
  - REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA).
- b) Entidades privadas que soliciten ingresar: por el Artículo 3 de la citada Resolución: "Toda entidad no incluida en el artículo precedente que posea intención de integrar el Consejo conformado por el presente acto, deberá solicitar su incorporación a la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, siempre que no pertenezca a las entidades madre allí mencionadas y acredite vinculación directa con las materias enunciadas en el Artículo 1°.



SECRETARÍA DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE

- c) Entidades públicas que manifiesten su interés de acuerdo al artículo 4°, Resolución 4/2020 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE: "Invitase a formar parte del "CONSEJO FEDERAL CONSULTIVO DE LOGÍSTICA MULTIMODAL (COFED)" a todos aquellos órganos y/u organismos públicos nacionales o provinciales, universidades, organizaciones no gubernamentales, que puedan tener incumbencia en la materia y que manifiesten a la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE su interés de incorporarse."

En los casos mencionados en los incisos b) y c) se requiere de parte de las entidades, la manifestación del interés de integrar el Consejo a través de un acto de solicitud y el consecuente acto de aceptación por parte de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE.

#### **ARTÍCULO 5.- CONSTITUCIÓN, CONSEJERO.**

Para ser miembro del COFED se deben cumplimentar los requisitos del último párrafo del art. 4. Luego de la incorporación al COFED se obtiene la categoría de CONSEJERO.

#### **ARTÍCULO 6.- CONSEJEROS AD HONOREM**

La participación de los Consejeros en este Consejo Consultivo tiene carácter "ad honorem" no percibiendo remuneración alguna por su función.

#### **ARTÍCULO 7.- REQUISITOS**

Son requisitos para ser tenidos por entidad miembro del COFED:

- a) Tener personería jurídica vigente de acuerdo a la normativa aplicable en cada caso.
- b) Para el caso de entidades sindicales: Contar con personería gremial vigente en el ámbito nacional y legalmente otorgada por las autoridades competentes.

#### **ARTÍCULO 8.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN.**

La solicitud de incorporación será presentada ante la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE mediante nota escrita o a través del sistema GDE indicando datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico) y adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia del estatuto o instrumento constitutivo correspondiente.
- b) En el caso de la representación: Copia del acto jurídico de designación.
- d) En caso de asociaciones: copia del Registro de Asociados y de su rúbrica.
- e) En caso de entidades sindicales: copia de acto de otorgamiento de personería gremial y del acta de elección de autoridades vigentes.
- f) Copia de la designación de autoridades vigente.

#### **ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD.**

Recibida la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente reglamento y de lo establecido en la Resolución N° 4/2020 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE, se informará de la misma en la reunión del Consejo Consultivo inmediata siguiente a efectos de recibir eventuales recomendaciones de los miembros y validar la nueva incorporación. La SECRETARÍA



SECRETARÍA DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE

DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE determinará la incorporación al COFED de la entidad solicitante mediante el acto correspondiente.

**ARTÍCULO 10.- ESTRUCTURA.**

El COFED será presidido por el Señor Secretario de Planificación de Transporte y contará con un Director Ejecutivo -que será designado por este último- el cual asistirá al Presidente y coordinará el funcionamiento del COFED, contando entre otras, con las siguientes funciones:

- a. Proponer al Secretario de Planificación el Plan Estratégico del COFED, conforme lo consensuado con los consejeros.
- b. Proponer el Orden del día.
- c. Coordinar las reuniones.
- d. Proponer instrumentos de participación.
- e. Preparar documentos ejecutivos.
- f. Elaborar resúmenes de trabajos técnicos.
- g. Coordinar equipos técnicos en el marco del COFED.
- h. Proponer, Generar y Organizar eventos del COFED.
- i. Participar y disertar en eventos técnicos de promoción de las propuestas del COFED.
- j. Otras funciones que designe el Presidente.

El Director Ejecutivo del COFED cumplirá con sus tareas ad – honorem, sin ejercer función pública alguna.

En el marco de las funciones asignadas, el COFED será asistido administrativamente por la DIRECCIÓN DE LOGISTICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGAS Y LOGÍSTICA de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE la que tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocatoria a las reuniones.
- b) Registro de las entradas y salidas administrativas del COFED (notas, mails, y toda documentación que sea necesaria registrar)
- c) Repasar la nómina de integrantes del COFED y los asistentes a las reuniones mensuales.
- d) Verificar la documentación de las entidades y acreditación de los participantes a las reuniones.
- e) Realizar el ACTA de la reunión del COFED.
- f) Llevar el registro de las Actas y toda documentación relevante del COFED.

Asimismo, las entidades a que hacer referencia el Artículo 2° de la Resolución N° 4/2020 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE, constituirán la Secretaría de Coordinación del COFED, la que podrá proponer la celebración de acuerdos con entes o entidades que se consideren estratégicos e indicar al Director Ejecutivo aquellas propuestas o políticas que considere prioritariamente estratégicas para el COFED.

**ARTÍCULO 11.- PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO.**

EL DIRECTOR EJECUTIVO realiza las convocatorias con un mínimo de siete (7) días corridos de anticipación, debiendo notificar las mismas por escrito (correo electrónico o GEDO si correspondiera) a la totalidad de los Consejeros.



SECRETARÍA DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE

El Consejo Consultivo se reunirá en la sede del Ministerio de Transporte o en el lugar designado por la Presidencia o la Dirección Ejecutiva. En el caso que razones de salubridad lo ameriten, podrán efectuarse las reuniones del COFED de manera virtual.

**ARTÍCULO 12.- TEMAS A DESARROLLAR.**

Los Consejeros propondrán al Director Ejecutivo los temas que sean de interés al desarrollo del ámbito de debate del COFED y el análisis y/o estudios de las comisiones de trabajo en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 13.- ORDEN DEL DÍA.**

En la Convocatoria de la reunión del COFED, el Director Ejecutivo presentará un Orden del Día en el que se enunciarán los temas a tratar, el desarrollo de estos y el temario a incluir en la próxima reunión.

En la reunión del COFED se debatirán los temas propuestos y se suscribirá una Acta de la misma.

**ARTÍCULO 14.- SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR.**

Cuando por motivos de fuerza mayor una reunión ordinaria deba ser suspendida será comunicado a la totalidad de los Consejeros con una antelación mínima de 48 hs.

**ARTÍCULO 15.- INICIO DE SESIÓN.**

El Consejo Consultivo dará inicio a la sesión pasada media hora de la convocatoria con los Consejeros presentes.

**ARTÍCULO 16.- NORMAS DE ÉTICA.**

Todos los integrantes del Consejo Consultivo deberán guardar el debido decoro y respeto durante las reuniones, respetando la diversidad de pensamiento, el orden de la palabra y la dignidad de todos los presentes y de las entidades que cada uno representa.

**ARTÍCULO 17.- VERSIONES SUBJETIVAS**

Los Consejeros deberán guardarse de difundir versiones subjetivas sobre los debates que se efectúen, aceptando que las actas debidamente aprobadas serán la única fuente fidedigna de información sobre los temas abordados y hechos ocurridos durante las sesiones.

**ARTÍCULO 18.- COMISIONES REGIONALES O MODALES.**

En caso de ser necesario el Presidente puede organizar:

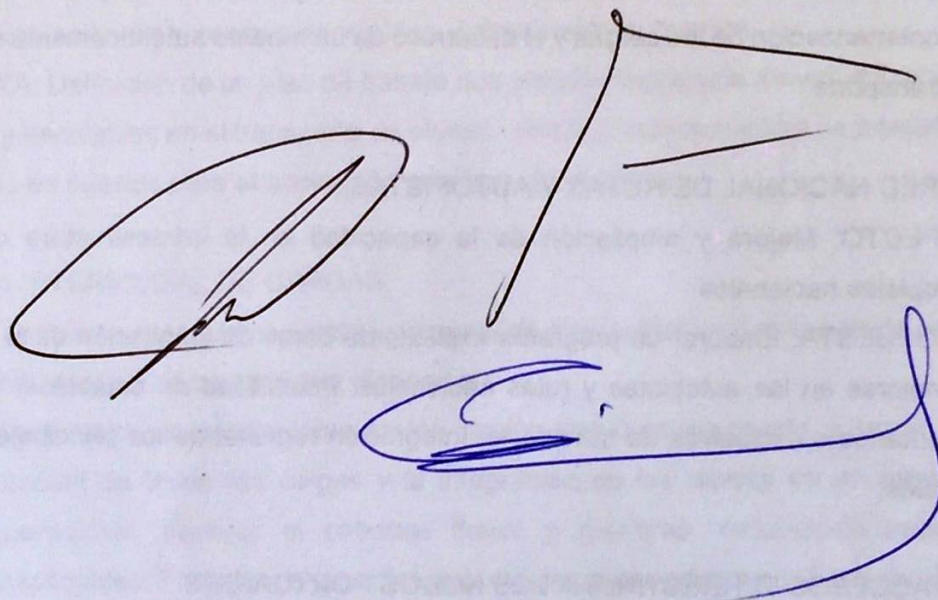
- a) Comisiones Regionales: dividiendo el país en Regiones de acuerdo a las necesidades de división física y geográfica de los temas.

SECRETARÍA DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE

- b) Comisiones Modales: Dividiendo los temas por modo de transporte (aéreo, ferroviario, carretero, fluvial, marítimo) porque es necesario para un mejor análisis.
- c) Comisiones Modales y Regionales: la combinación de ambas.
- d) Comisiones de Trabajo: las mismas se crearán para abordar temas específicos, priorizando en las mismas, su integración por entidades del mundo científico académico.

**ARTÍCULO 19.- DOCUMENTOS COMISIONES.**

Los documentos a los que arriben las distintas Comisiones de Trabajo darán lugar a la elaboración de informes que se difundirán entre los miembros del COFED.





## ANEXO II

### 1 - SISTEMA FERROVIARIO DE CARGAS (SFC).

ASPECTO: Vencimiento de las concesiones del Sistema Ferroviario de Cargas.

PROPUESTA: Lograr la puesta en marcha de un espacio para participar de una discusión, con los actores del sector público y privado, para definir el perfil del futuro SFC en el mediano y largo plazo. Participación del espacio productivo y exportador en el debate concerniente a la definición de los sistemas y subsistemas de la Red Nacional, la contenerización de las cargas y el desarrollo de un modelo auténticamente intermodal de transporte.

### 2 - RED NACIONAL DE RUTAS Y AUTOPISTAS.

ASPECTO: Mejora y ampliación de la capacidad en la infraestructura de rutas y autopistas nacionales.

PROPUESTA: Elaborar un programa explícito de obras de ampliación de la capacidad y mejoras en las autopistas y rutas nacionales. Posibilidad de establecer corredores prioritarios o exclusivos de transporte. Integración regional de los principales caminos rurales.

### 3 - ACCESOS TERRESTRES A LOS NODOS PORTUARIOS

ASPECTO: Mejora y ordenamiento de los accesos viales y ferroviarios a los nodos portuarios nacionales.

PROPUESTA: Definir el plan de obras y mejoras necesarias para los accesos viales y ferroviarios a los principales nodos portuarios. Regionalización y plan de implementación de estaciones centralizadoras de cargas, articuladas con el movimiento portuario y que concentren todas las actividades regulatorias, de coordinación y asistencia al transporte terrestre, reduciendo las ventanas de los turnos de acceso a puerto. Implementación de puertos secos en el interior.

### 4 - CAMINOS RURALES

ASPECTO: Programa de mejora de los caminos rurales.





SECRETARÍA DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE

PROPUESTA: Introducir incentivo a los gobiernos provinciales a trabajar en programas de mejora de los caminos rurales con sus respectivos municipios

5 - VÍAS NAVEGABLES

ASPECTO: Vencimiento de la concesión del servicio de dragado y señalización del Sistema de Navegación Troncal. Construcción del Canal Magdalena.

PROPUESTA: Garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Definir los respectivos pliegos licitatorios.

6 - BITRENES Y ESCALABLES

ASPECTO: Necesidad de definir circuitos y adecuar la infraestructura vial (puentes) para facilitar la circulación de bitrenes y escalables. Adecuación en puertos.

PROPUESTA: Definición de un plan de trabajo que permita lograr una mayor utilización de bitrenes y escalables en el transporte de bienes. Realizar adecuaciones de básculas y estructuras en puertos para el acceso de este tipo de vehículos.

7- SISTEMA INTERMODAL DE CARGAS.

ASPECTO: Articular un esquema viable y nacional de intermodalismo, a través de una coordinación sistémica de los recursos disponibles

PROPUESTA: Avanzar en la complementación camión-tren-barcaza-puerto, a través de la contenerización de todas las cargas y la integración de los modos en un mismo esquema operacional. Facilitar el cabotaje fluvial y marítimo, reduciendo trabas aduaneras inaplicables. Promover el posicionamiento de contenedores en el interior del país.

8- TECNOLOGÍA A FAVOR DE LA LOGÍSTICA

ASPECTO: Profundizar la incorporación tecnológica en el proceso logística.

PROPUESTA: Establecer un programa de ampliación y difusión de la utilización de los instrumentos existentes e incorporación de nueva tecnología al transporte de productos agrícolas y fertilizantes (por ejemplo, ampliación del Sistema STOP; adopción de bandas horarias; seguimiento de camiones; monitoreo de nodos logísticos; sistematización de documentación, cumplimiento de la reglamentación nacional, entre otras). Analizar un plan de Bandas horarias que aplane la curva de recepción. Trackeo de los camiones graneleros. Monitoreo conjunto de los principales nodos logísticos. Sistematización de la documentación de los transportistas. Monitoreo y control de calidad de la aplicación



SECRETARÍA DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE

de insecticidas en el traslado de granos (camión y FFCC). Demás temas de relativa importancia para el sector.

9 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR LOGÍSTICO.

ASPECTO: Trabajar sobre políticas nacionales para el cuidado del medio ambiente.

PROPUESTA: Elaborar un plan de incentivos para la renovación de la flota de camiones y el cambio de la matriz propulsora del parque de camiones (biodiesel, bioetanol, electricidad, hidrógeno, etc.).

10 - TRANSPORTE POR AGUA DE CABOTAJE

ASPECTO: Mejorar la competitividad del transporte por agua en el cabotaje.

PROPUESTA: Elaborar un programa de medidas tendientes a dar competitividad al transporte por agua para los servicios de cabotaje.

11- RED PARADORES.

ASPECTO: Establecer un sistema integrado de paradores en rutas nacionales, que otorgue seguridad y previsibilidad a los movimientos terrestres.

PROPUESTA: En forma conjunta con los Concesionarios Viales identificar geográficamente aquellos lugares estratégicamente prioritarios a los fines de establecer una red de paradores nacionales, estableciendo y elaborando los respectivos modelos y su sustentabilidad económica.

12- LOGISTICA EN PANDEMIA.

ASPECTO: Debatir medidas que permitan desarrollar la actividad en un marco de pandemia Mundial.

PROPUESTA: En una mesa de diálogo entre empresarios, trabajadores y sector público comenzar a desarrollar ideas para aplicar en el futuro, en primer lugar protegiendo la vida humana y luego generando medidas y acciones que aseguren la distribución de las mercaderías en el territorio nacional. Tenemos que pensar en los tres modos de transporte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Acta Número Dos COFED

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.